

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023  
(28 de Febrero de 2023)**

***"Por medio de la cual se dejan sin efecto las Resoluciones 007 del 18 de septiembre de 2020, 010 del 06 de noviembre de 2020, 001 del 26 de marzo de 2021 y 002 del 29 de abril de 2021 proferidas por el Directorio Nacional Conservador, y se dictan otras disposiciones".***

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los numerales 4 y 18 del artículo 45 de los estatutos y,

**CONSIDERANDO**

1. Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del país.
2. Que de acuerdo con los Estatutos vigentes, los directorios del Partido Conservador de todo orden territorial se integran por un esquema mixto, que recoge por derecho propio a los elegidos por voto popular en las corporaciones públicas a nombre del Partido Conservador (Congresistas, Diputados, Concejales y Ediles).
3. Que en sesión de Directorio Nacional, celebrada el día 16 de Noviembre de 2022, se determinó que era necesario conforme a la realidad política actual recomponer los Directorios Departamentales y Distritales que se conformaron con base en las resoluciones 007 del 18 de septiembre de 2020, la 010 del 06 de noviembre de 2020, la 001 del 26 de marzo de 2021 y la 002 del 29 de abril de 2021 proferidas por el Directorio Nacional del Partido Conservador, teniendo en cuenta que las mismas fueron expedidas antes de las elecciones del 13 de marzo de 2022.
4. Que debido a que el Congreso de la República, tanto en Cámara como en Senado cambiaron ostensiblemente sus curules, y que, a partir del 20 de julio de 2022, la realidad política del país y del Partido Conservador es otra.
5. Que como consecuencia de lo anterior y en aras de fortalecer la colectividad de hacer presencia y tener canales de comunicación, interacción y dirección, en las regiones se hace necesario recomponer los Directorios Departamentales y Distritales que se conformaron en cumplimiento de las resoluciones anotadas anteriormente.
6. Que, para lograr un mayor fortalecimiento de las representaciones políticas, los Directorios que se renueven y se creen deberán buscar el consenso para guardar armonía dentro de los miembros que los conformarán.

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto las Resoluciones 007 del 18 de septiembre de 2020, 010 del 06 de noviembre de 2020, 001 del 26 de marzo de 2021 y la 002 del 29 de abril de 2021 proferidas por el Directorio Nacional Conservador, mediante las cuales fueron conformados Directorios Departamentales y Distritales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconponer los Directorios Departamentales y Distritales conformados mediante las resoluciones anotadas en el artículo anterior, y conformar los que no se hayan constituido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase en cuenta que, para la recomposición y conformación de los Directorios Departamentales y Distritales, se deberá acudir a la figura del consenso, tal y como quedó establecido en la parte considerativa de la presente resolución. El plazo máximo para la conformación de los mismos es el 31 de marzo del 2023. Que en caso de no lograr el consenso, el Directorio Nacional Conservador mediante las facultades estatutarias otorgadas podrá expedir una resolución componiendo el directorio provisionalmente en cuanto a mesa directiva.

**ARTICULO CUARTO:** El Directorio Nacional Conservador mediante circular, establecerá el procedimiento para la recomposición de los Directorios Departamentales y Distritales que hayan sido reconocidos por el Directorio Nacional en cumplimiento de las Resoluciones: 007 del 18 de septiembre de 2020, la 010 del 06 de noviembre de 2020, la 001 del 26 de marzo de 2021 y la 002 del 29 de abril de 2021, proferidas por el Directorio Nacional Conservador, como también la conformación de los Directorios Departamentales y Distritales que no se hayan organizado bajo los lineamientos de las resoluciones que se dejan sin efecto.


La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

  
**EFRAÍN CEPEDA SARABIA**  
Presidente

  
**LUIS KAROL LEÓN VARGAS**  
Vicepresidente

  
**ADOLFO ENRIQUE PINEDA GARCÍA**  
Secretario General

Proyectó: OPMG – Secretaría Jurídica  
Revisó y aprobó: Presidencia y Secretaría General PCC

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



[www.facebook.com/soyconservador](https://www.facebook.com/soyconservador)



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

[www.partidoconservador.com](http://www.partidoconservador.com) - Bogotá, D.C. - Colombia